REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER

INFORME DE EVALUACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO No. 092 DE 2017

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO No. 092 DE 2017

No. CA–03–2024

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO"

APORTES DEL MUNICIPIO

NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92'917.500,00) M/CTE., VALOR QUE INCLUYE IVA Y DESCUENTOS DE LEY.

PLAZO

SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.

SEPTIEMBRE DE 2024

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

No. CA–03–2024

OBJETO: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO*".

En Charalá, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron los integrantes del Comité Asesor Evaluador, con el fin de realizar el estudio y evaluación de las ofertas recibidas, por motivo de la invitación pública ***No. CA–03–2024***, cuyo objeto se constituyó así: **"*AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO".**

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

PRIMERO: Se deja constancia, que el día dieciocho (18) de septiembre de 2024, a las 09:30 A.M., acaeció el cierre del proceso mediate la plataforma secop II**,** en donde se recibieron dos (02) propuestas, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	15 horas de tiempo transcurrido *(17/09/2024 8:14:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN COLOMBIA, Charalá Número de documento 890205168
2	2 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2024 8:41:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FUNDACION VISION HORIZONTE ONG Número de documento 900242271

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública y conforme a lo contemplado en el Decreto 092 de 2017, se requiere proceder con la verificación del cumplimiento de los parámetros habilitantes y evaluación de las ofertas allegadas, para lo cual se procederá así:

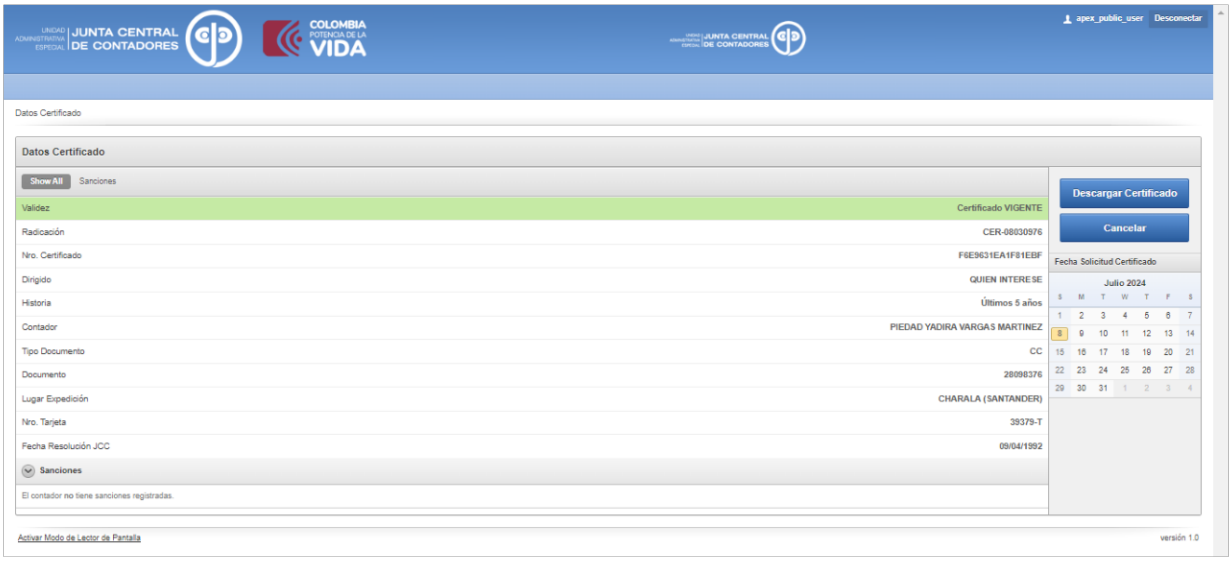
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN DE CHARALÁ.
IDENTIFICACIÓN	890.205.168 – 9.
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA YOLANDA MURCIA BELTRÁN.

IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 28.411.454 EXPEDIDA EN SIMACOTA, SANTANDER.

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIÓN*
	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
CARTA DE PRESENTACIÓN	Deberá estar firmada por el representante legal. Con la suscripción de este anexo se aceptarán todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta convocatoria incluida sus anexos, para el presente proceso.	X		Se allegó Carta de Presentación de la Oferta suscrita por la representante legal de la ESAL.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	X		Se aportó cédula de ciudadanía de la representante legal de la ESAL
COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, ahora bien, si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se debe acreditar: 1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa. 2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no sea inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.	X		Se anexó acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud Pública, en el cual se reconoce personería jurídica a la Institución denominada ANCIANATO “EL EDEN” con domicilio en Charalá. Igualmente, se adjuntó Resolución No. 10372 – 2010, expedida por la Gobernación de Santander en donde se aprueba la reforma de Estatutos presentados por la Fundación Hogar del Adulto Mayor el Eden de Charalá. Adicionalmente, se aportó certificación expedida por la Secretaría de Salud de Santander, en la cual se indica que la señora Martha Yolanda Murcia Beltrán, funge como representante legal de la Fundación.
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar	X		Se anexó certificación expedida por el Consejo Directivo, en la cual se indica

	autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.			que la representante legal de la Fundación esta facultada para suscribir convenios y contratar hasta por monto de 325 S.M.L.V.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA)	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y	X		Se anexó certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por la revisora fiscal de la Fundación. Se aporta tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal.

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.			
				
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	El Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes. La alcaldía verificará que los proponentes y su representante legal no se encuentren incursos en sanciones o inhabilidades impuestas por distintos organismos, para lo cual verificará en la página web de cada una de las siguientes entidades, los antecedentes así: ***1. Certificado de antecedentes fiscales.*** ***2. Certificado de antecedentes disciplinarios3. Antecedentes judiciales.*** ***4. Medidas correctivas.*** ***5. Inhabilidad respecto a delitos sexuales.***	**X**		Se anexaron los formatos compromiso anticorrupción y origen licito de recursos debidamente diligenciados y suscrito por la representante legal de la ESAL.

Certificado de antecedentes fiscales

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de septiembre de 2024, a las 13:50:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902051689
Código de Verificación	890205168924091813504 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de septiembre de 2024, a las 13:55:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28411454
Código de Verificación	2841145240918135524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Certificado de antecedentes disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254619064

PIB
13:58:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN identificado(a) con NIT número 8902051689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254619152

PIB
13:59:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA YOLANDA MURCIA BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28411454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Antecedentes judiciales

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:07:34 PM horas del 18/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **28411454**
Apellidos y Nombres: **MURCIA BELTRAN MARTHA YOLANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

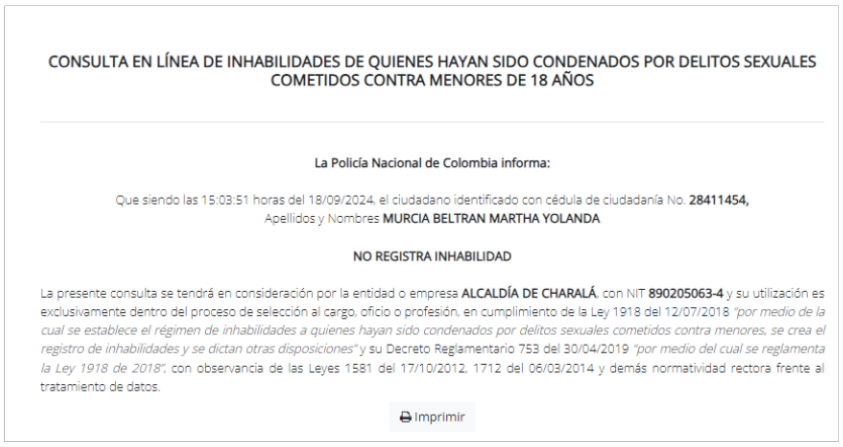
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Medidas correctivas



Inhabilidad respecto a delitos sexuales



REDAM	Del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.	X		Se efectuó verificación.



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, donde se evidencie que la ESAL pertenece al régimen especial, formato 5245.	X		Se allegó registro único tributario y formato 5245.



REQUISITOS TÉCNICOS.		*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*	
EXPERIENCIA DE LA ESAL	Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar de uno (1) hasta tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de convenios y/o contratos, que cumplan las siguientes condiciones: **a.** Que el valor del convenio y/o contrato o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **b.** Que el objeto y/o su alcance del convenio o contrato guarde relación con el proceso que nos ocupa. Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADA. La experiencia puede ser acreditada bajo las siguientes opciones: **a.** Presentación de certificaciones de los	X		VALOR DEL CONVENIO	$97'807.895
				S.M.M.L.V.	75,23
				50%	37,61
				Experiencia que acreditó la ESAL	
				Convenio de Asociación N. 120 – 2023.	
				Valor:	$174.295.000
				S.M.M.L.V.	150,25

	convenios finalizados que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la Entidad contratante. -Nombre de la ESAL. - Objeto del convenio o contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las condiciones exigidas como experiencia) Fecha de Inicio. - Fecha de terminación. - Valor del convenio. - Firma de las partes. ***b.*** Copia de los convenios o contratos con su respectiva acta de liquidación, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información: ● Nombre del contratante. ● Nombre e identificación del contratista. ● Objeto del convenio o contrato y/o alcance y/u obligaciones. (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida). ● Valor del convenio o contrato. ● Fecha de inicio y finalización del convenio o contrato. ● Acta de liquidación o acta de recibo final documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del convenio o contrato. La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. a alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier			***OBJETO*** *AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN CBA PARA APOYAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO.*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>otro.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>CON RELACIÓN AL TALENTO HUMANO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO</td>
<td>Con relación al talento humano del centro de bienestar del anciano, deberá presentar certificación en donde se indique que contará como mínimo con los siguientes perfiles.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN TÉCNICA.</td><td>Un (1) tecnólogo o profesional en ciencias sociales o administrativas o ciencias de la salud.</td></tr>
<tr><td>MANIPULADOR DE ALIMENTOS CAPACITADO.</td><td>Deberá acreditar certificado de manipulación de Alimentos vigente.</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.</td><td>No requiere perfil específico.</td></tr>
<tr><td>NUTRICIÓN. Quien será el responsable de la definición de menús, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.</td><td>Perfil: profesional en nutrición.</td></tr>
<tr><td>ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL.</td><td>Profesional en el área de la psicología.</td></tr>
<tr><td>ORIENTACIÓN COGNITIVA Y PRODUCTIVA: Perfil encargado de adelantar actividades cognitivas y productivas, que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes</td><td>Podrá ser profesional y/o técnico y/o tecnólogo.</td></tr>
<tr><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL O EDUCACIÓN FÍSICA</td><td>Profesional en el área de la educación física o fisioterapia o terapeuta ocupacional.</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR EN ENFERMERÍA O SALUD PÚBLICA.</td><td>Auxiliar en enfermería o en salud pública, con registro único nacional de talento humano en salud (ReTHUS).</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>Se adjuntó certificado de compromiso de personal, sin embargo, no se ofertó auxiliar de servicios generales.</td>
</tr>
</table>

HABILITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ.	Autorización de funcionamiento para el funcionamiento del centro de bienestar del anciano.	**X**		Se anexó Resolución No. 178 de fecha doce (12) de abril de 2024, por medio de la cual se otorga autorización de funcionamiento del Centro de Bienestar Fundación Hogar del Adulto Mayor el Eden.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Acreditar una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que se encuentra al día en el registro ante la cámara de comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. La ESAL Deberá adjuntar, sus respectivos estatutos.	**X**		Se anexaron estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.

Verificación de la oferta económica:

ÍTEM	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIÓN*
OFERTA ECONOMICA	**X**		Valor oferta economica aporte entidad: $ 92.770,005 Valor aporte mínimo: $ 4.890.395,00

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN DE CHARALÁ.
IDENTIFICACIÓN	890.205.168 – 9.
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA YOLANDA MURCIA BELTRÁN.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 28.411.454 EXPEDIDA EN SIMACOTA, SANTANDER.

EVALUACIÓN.

FACTOR	*PUNTAJE*
1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.	60
2. MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.	40
TOTAL	100

1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.

Para la evaluación de la experiencia adicional del proponente, se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, los cuales se asignarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Número de convenios y/o contratos adicionales a los requeridos como factor habilitante, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el proceso que nos ocupa. No se tendrá en cuenta el valor.			Calificación
DESDE	HASTA	PUNTAJE	El porcentaje de experiencia se encuentra en el segundo rango, razón por la cual se asigna una calificación de ***40 puntos.***
1 contrato y/o convenio (diferente a los presentados como habilitante)	2 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	***20***	
3 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	4 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	***40***	
5 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	EN ADELANTE	***60***	
PARA LA OBTENCIÓN DE ESTA PUNTUACIÓN LA ESAL PRESENTÓ:			
Convenio No. 001 – 2024	***Convenio No. 237 – 2023***		***Convenio No. 060 – 2022***
OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS TPECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.*	***OBJETO:*** *AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN CBA PARA APOYAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO.*		***OBJETO:*** *AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN CBA PARA APOYAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR DICHO CENTRO.*

2. MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.

La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio, obtendrá 40 PUNTOS.

Porcentaje del aporte (en dinero o especie) de la ESAL, frente al aporte de la alcaldía.			Calificación
SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE	No se halló tal manifestación, se asigna como calificación ***0 puntos.***
1%	10%	***20***	
10%	15%	***30***	
15%	EN ADELANTE	***40***	

PROPONENTE 1 - FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN DE CHARALÁ	
ESTADO DE HABILITACIÓN:	NO HABILITADO.
PUNTAJE ASIGNADO:	40 PUNTOS.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	FUNDACIÓN VISIÓN HORIZONTE ONG.
IDENTIFICACIÓN	900.242.271 – 2.
REPRESENTANTE LEGAL:	SALVADOR ENRIQUE CARCAMO.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 73.239.203 EXPEDIDA EN MAGANGUE, BOLIVAR.

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***OBSERVACIÓN***
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO				
CARTA DE PRESENTACIÓN	Deberá estar firmada por el representante legal. Con la suscripción de este anexo se aceptarán todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta		**X**	El documento adjunto no corresponde al Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta suministrado por la Entidad para el proceso de

	convocatoria incluida sus anexos, para el presente proceso.			selección de la referencia.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	X		Se aportó fotocopia del cédula de ciudadanía del representante legal de la Fundación.
COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, ahora bien, si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se debe acreditar: 1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa. 2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no sea inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.		X	Se anexo certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cartagena. Fecha de expedición: 12/09/2024. Código de verificación: iEHfbibGaQVnaTQr. <u>Verificado el Objeto social, no se evidencia actividad relacionada con la atención integral de adultos mayores en la modalidad de centro de bienestar</u>. Vigencia: Hasta abril 19 de 2058. Allegó acta de Junta Directiva No. 001 – 2024, por medio de la cual se autoriza al representante legal para suscribir convenios y contratos sin límite de cuantía.
	 Resumen verificación de código Salir FUNDACION VISION HORIZONTE ONG Existencia y Representación Legal 12/09/2024 11:43 9501423 Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición: 12/09/2024 - 11:43:24 AM Recibo No.: 0009501423 Valor: $00 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iEHfbibGaQVnaTQr Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE			

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.	X		Se anexó acta de Junta Directiva No. 001 – 2024, por medio de la cual se autoriza al representante legal para suscribir convenios y contratos sin límite de cuantía.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA)	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por		X	Se aportó certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por la revisora fiscal de la Fundación, sin embargo, no se anexa tarjeta profesional, ni certificado de vigencia y antecedentes junta central de contadores de la profesional. Adicionalmente, el mencionado certificado alude la existencia de anexo de planilla, sin que la misma se encuentre adjunta.

	contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	El Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes. La alcaldía verificará que los proponentes y su representante legal no se encuentren incursos en sanciones o inhabilidades impuestas por distintos organismos, para lo cual verificará en la página web de cada una de las siguientes entidades, los antecedentes así: ***1. Certificado de antecedentes fiscales.*** ***2. Certificado de antecedentes disciplinarios3. Antecedentes judiciales.*** ***4. Medidas correctivas.*** ***5. Inhabilidad respecto a delitos sexuales.***		**X**	Respeto al compromiso anticorrupción, el mismo no corresponde al modelo suministrado por la Entidad, ni se encuentra dirigido al Municipio de Charalá, de otra parte, no sé observa compromiso de origen licito de recursos.
Certificado de antecedentes fiscales				

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de septiembre de 2024, a las 17:09:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002422712
Código de Verificación	900242271224O918170944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de septiembre de 2024, a las 17:10:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73239203
Código de Verificación	73239203240918171048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Certificado de antecedentes disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254641494

PIB
17:12:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION VISION HORIZONTE ONG identificado(a) con NIT número 9002422712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254641474

PIB
17:12:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION VISION HORIZONTE ONG identificado(a) con NIT número 9002422712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Antecedentes judiciales

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:15:03 PM horas del 18/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73239203**
Apellidos y Nombres: **CARCAMO MUÑOZ SALVADOR ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

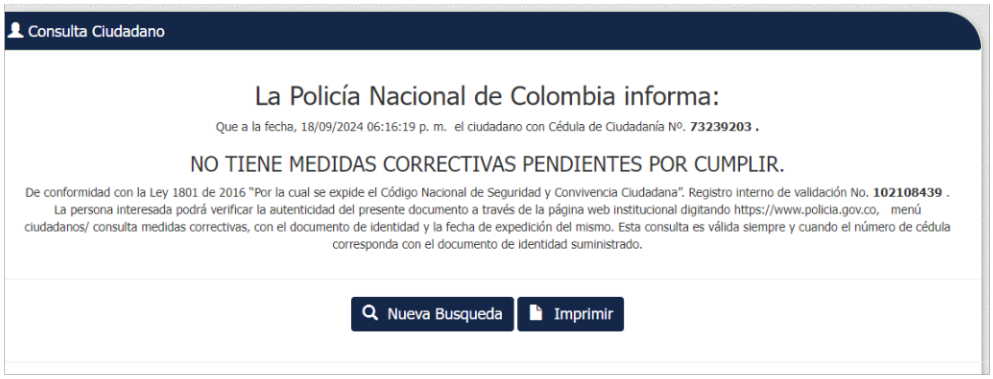
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

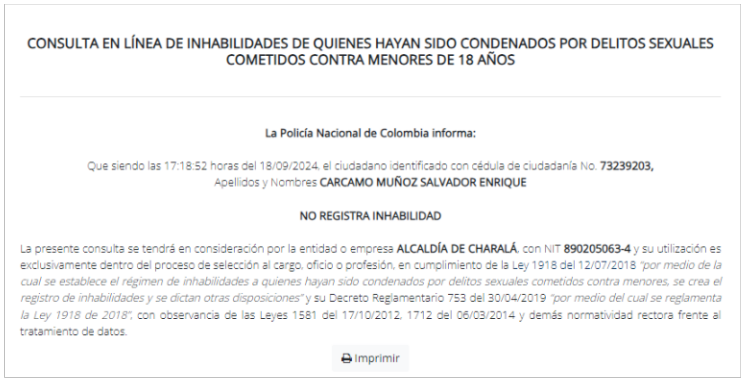
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Medidas correctivas



Inhabilidad respecto a delitos sexuales

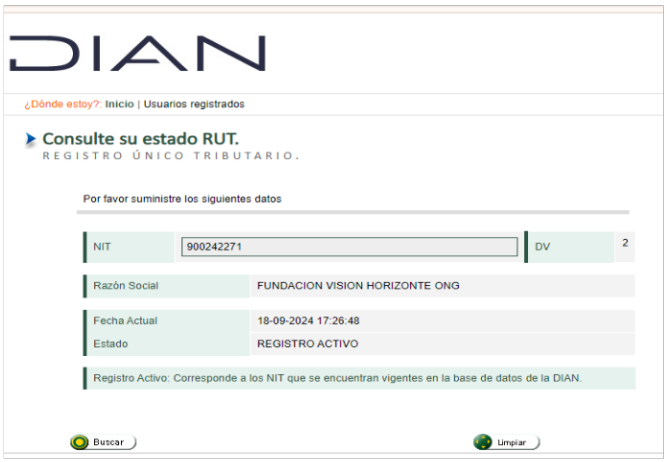


REDAM	Del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.	X		Se efectuó verificación.



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en		X	No se observa Formato 5245 emitido por la DIAN.

	forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, donde se evidencie que la ESAL pertenece al régimen especial, formato 5245.			



REQUISITOS TÉCNICOS.		*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*	
EXPERIENCIA DE LA ESAL	Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar de uno (1) hasta tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de convenios y/o contratos, que cumplan las siguientes condiciones: **a.** Que el valor del convenio y/o contrato o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **b.** Que el objeto y/o su alcance del convenio o contrato guarde relación con el proceso que nos ocupa. Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADA. La experiencia puede ser acreditada bajo las siguientes opciones: **a.** Presentación de certificaciones de los convenios finalizados que contenga como mínimo la siguiente información: -		**X**	VALOR DEL CONVENIO	$97'807.895
				S.M.M.L.V.	75,23
				50%	37,61
				Experiencia que acreditó la ESAL	
				Contrato SAMC-006-2022	
				VALOR:	$275.330.000
				S.M.M.L.V.	275,33
				OBJETO	

	Nombre o razón social de la Entidad contratante. -Nombre de la ESAL. - Objeto del convenio o contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las condiciones exigidas como experiencia) Fecha de Inicio. - Fecha de terminación. - Valor del convenio. - Firma de las partes. ***b.*** Copia de los convenios o contratos con su respectiva acta de liquidación, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información: ● Nombre del contratante. ● Nombre e identificación del contratista. ● Objeto del convenio o contrato y/o alcance y/u obligaciones. (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida). ● Valor del convenio o contrato. ● Fecha de inicio y finalización del convenio o contrato. ● Acta de liquidación o acta de recibo final documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del convenio o contrato. La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. a alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.			*PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR – 2022.* ***ÚNICAMENTE SE ADJUNTÓ ACTA DE INI9CIO NO SE APORTÓ CONTRATO, NI ACTA DE LIQUIDACIÓN.***

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>CON RELACIÓN AL TALENTO HUMANO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO</td>
<td>Con relación al talento humano del centro de bienestar del anciano, deberá presentar certificación en donde se indique que contará como mínimo con los siguientes perfiles.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN TÉCNICA.</td><td>Un (1) tecnólogo o profesional en ciencias sociales o administrativas o ciencias de la salud.</td></tr>
<tr><td>MANIPULADOR DE ALIMENTOS CAPACITADO.</td><td>Deberá acreditar certificado de manipulación de alimentos vigente.</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.</td><td>No requiere perfil específico.</td></tr>
<tr><td>NUTRICIÓN. Quien será el responsable de la definición de menús, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.</td><td>Perfil: profesional en nutrición.</td></tr>
<tr><td>ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL.</td><td>Profesional en el área de la psicología.</td></tr>
<tr><td>ORIENTACIÓN COGNITIVA Y PRODUCTIVA: Perfil encargado de adelantar actividades cognitivas y productivas, que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes</td><td>Podrá ser profesional y/o técnico y/o tecnólogo.</td></tr>
<tr><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL O EDUCACIÓN FÍSICA</td><td>Profesional en el área de la educación física o fisioterapia o terapeuta ocupacional.</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR EN ENFERMERÍA O SALUD PÚBLICA.</td><td>Auxiliar en enfermería o en salud pública, con registro único nacional de talento humano en salud (ReTHUS).</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>No se observa certificado de compromiso de talento humano.</td>
</tr>
</table>

HABILITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ.	Autorización de funcionamiento para el funcionamiento del centro de bienestar del anciano.		**X**	No se allegó autorización de funcionamiento del Centro de Bienestar en el Municipio de Charalá.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Acreditar una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que se encuentra al día en el registro ante la cámara de comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. La ESAL Deberá adjuntar, sus respectivos estatutos.		**X**	Los estatutos anexos no corresponden a la Fundación.

Verificación de la oferta económica:

ÍTEM	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIÓN*
OFERTA ECONOMICA	**X**		Valor oferta economica aporte entidad: $ 92.917,500,000 Valor aporte mínimo: $ 4.890.395,00

EVALUACIÓN.

FACTOR		*PUNTAJE*
3.	**EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.**	60
4.	**MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.**	40
	TOTAL	100

3. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.

Para la evaluación de la experiencia adicional del proponente, se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, los cuales se asignarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Número de convenios y/o contratos adicionales a los requeridos como factor habilitante, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el proceso que nos ocupa. No se tendrá en cuenta el valor.			Calificación
DESDE	HASTA	PUNTAJE	El porcentaje de experiencia se encuentra en el segundo rango, razón por la cual se asigna una calificación de ***0 puntos.***
1 contrato y/o convenio (diferente a los presentados como habilitante)	2 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	***20***	
3 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	4 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	***40***	
5 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	EN ADELANTE	***60***	

PARA LA OBTENCIÓN DE ESTA PUNTUACIÓN LA ESAL PRESENTÓ:
El proponente no aportó contratos y/o convenios ni actas de liquidación adicionales relacionados con atención integral adultos mayores.

4. MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.

La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio, obtendrá 40 PUNTOS.

Porcentaje del aporte (en dinero o especie) de la ESAL, frente al aporte de la alcaldía.			Calificación
SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE	La manifestación efectuada no cumple con lo previsto en la nota 2 de la invitación pública, para el presente requerimiento. ***0 puntos.***
1%	10%	***20***	
10%	15%	***30***	
15%	EN ADELANTE	***40***	

PROPONENTE 2 - FUNDACIÓN VISIÓN HORIZONTE ONG.	
ESTADO DE HABILITACIÓN:	NO HABILITADO.
PUNTAJE ASIGNADO:	0 PUNTOS.

Se corre traslado del presente informe a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Charalá, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DEISY ALEJANDRA CASTRO BELTRÁN.
Asesor Jurídico Externo Contratación Pública.
Aspectos jurídicos.

ALEJANDRA RODRIGUEZ VARGAS.
CPSP Gestión Contractual.
Aspectos jurídicos.

YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA.
Secretario de Bienestar Social Municipal.
Aspectos técnicos.

ANDRÉS SAIN PINZÓN FONSECA.
Profesional Estudios del Sector.
Aspectos Económicos.